



C I R C U L A R CSJBOYC21-267

Fecha: 4 de agosto de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Liquidación patrimonial de la señora Sandra Milena Ardila Mateus."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, con circular CSJMEC21-71 de 3 de agosto de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-3449	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio.	Oficio No. 1459 del 22 de julio de 2021, mediante el cual se comunica, que con el auto de fecha 12 de mayo de 2021, dictado en el proceso No. 50001400300420210010500, se dio apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Sandra Milena Ardila Mateus.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM